

cuales no bastaban para un proceso regular (1). Con ello no hizo más que repetir el juicio que varios consejeros de Estado habían expresado ya un año antes en Viena sobre el protocolo del «Comité jésuitique» de los Países Bajos, es decir, que no contenía sino afirmaciones y presunciones, mas ninguna prueba (2).

A los obispos les fué prohibido provisionalmente restituir las facultades espirituales a los exjesuitas (3). De buena gana hubiera elevado la comisión a definitiva tal prohibición, mas no pudo lograrlo. A consecuencia de una protesta alzada por el cardenal Franckenberg de Malinas (4), facultó la emperatriz a los obispos, por edicto del 6 de septiembre de 1775, para emplear a los exjesuitas en los ministerios espirituales, aun cuando en cada caso había que preguntar a las autoridades con un mes de antelación si existía algún obstáculo. Esta condición ponía a disposición del gobierno un medio eficaz para hacer prácticamente nula la facultad otorgada por la soberana. Tras algunas repulsas, desistieron los obispos de hacer uso de esta humillante concesión (5). Lo mismo que de la cura de almas fueron excluidos también los padres de la enseñanza, pues el «comité jésuitique» no quería admitir en general a los religiosos en la enseñanza. La nueva comisión de instrucción erigida en 1776 redactó un programa de enseñanza el cual prescribía que los profesores fueran elegidos de entre los seglares o clero regular mediante concurso. Todos los colegios fueron sometidos a la inspección del Estado. Esta supresión de la libertad de enseñanza tropezó con la muda oposición del clero. En conjunto esta reforma reportó escaso fruto porque no se extendía a la primera enseñanza, como tampoco

(1) Ibid.; Poncelet, p. CXXXV.

(2) \*Protocolo de la comisión vienesa para exjesuitas del 6 de noviembre de 1773, 7 y 18 de abril de 1774, *Archivo público de Viena*, Staatsratsakten, 1773, núm. 2465, y 1774, núm. 1135. \*En su dictamen del 12 de mayo de 1774 afirma el consejero Stupan que él no podía aconsejar el que todos los jesuitas belgas fueran declarados privados del derecho a heredar y excluidos de la escuela e iglesia, «da nämlich von allem dem, was in factis angezeigt wird, die förmliche rechtsbeständige Probe mangelt; folglich besteht dormalen noch alles in Assertis et Praesumptionibus, wie Ihre Majestät den Inhalt des vorigen Kommissionsprotokolls vom 11. Februar dieses Jahrs [1774] ebenso allererleuchtet angesehen haben». Ibid.

(3) \*Ghilini a Macedonio el 26 de octubre de 1773, loco cit.

(4) Bonenfant, 89.

(5) Ibid., 88 s.; \*Ghilini a Macedonio el 7 de diciembre de 1773, loco cit. Cf. \*Promemoria del cardenal Franckenberg en \*Garampi a Pallavicini el 7 de marzo de 1779, apéndice 1, Nunziat. di Germania, 426, *Archivo secreto pontificio*.

a la superior, y porque el Estado no podía proporcionar un cuerpo docente adecuado (1). A fines del dominio austríaco la situación de la enseñanza en los Países Bajos era peor que antes de la supresión de la Orden de los jesuitas (2).

La abolición de la Compañía de Jesús no respondía a los deseos de la población. La alegría por dicho acontecimiento reinó únicamente en un círculo muy reducido, limitado casi por completo a las personas dirigentes del gobierno, quienes como Nény y los miembros de la comisión militaban bajo la enseña del iluminismo. Los obispos en su mayoría eran favorables a la Orden. En algunas capas del clero secular y regular, que en los jesuitas veían a sus rivales, produjo el acontecimiento su tanto de satisfacción. El pueblo no omitió expresar a los padres su cordial simpatía y sincera condolencia. Sólo con dificultad y trabajo podía hallar el «comité jésuitique» agentes para poner en práctica sus órdenes. Sin embargo no hubo disturbios (3).

Los réditos del patrimonio de los jesuitas se calculaban en 220 000 florines. Al principio pensó la comisión asignar a cada religioso la pensión nada despreciable de quinientos florines, pero Kaunitz no quiso conceder sino lo estrictamente necesario; por lo cual fué aquélla reducida, en proporción a la edad, a una suma que oscilaba entre cuatrocientos cincuenta y doscientos florines (4). El valor de los bienes productivos de los jesuitas fué calculado por la comisión en unos diez millones y medio de florines (5). De la subasta del mobiliario se sacaron 920 198 florines (6). De la plata de las iglesias, valorada en 478 689 florines, una parte fué regalada a otras iglesias (42 333 florines), otra, la mayor, fué vendida (389 150 flo-

(1) Bonenfant, 162 ss.

(2) A la fin de l'ancien régime l'enseignement belge, privé des Jésuites, était plus pitoyable qu'avant leur chute: le prestige de la Compagnie de Jésus s'en trouva fortifié dans bien des esprits. Bonenfant, 165.

(3) Ibid., 165 ss. Le 19 de ce mois, lorsque l'on sut, à n'en pouvoir plus douter, que le lendemain il n'y auroit plus de Jésuites, on alloit en foule à leur église; jamais n'avoit-elle été plus remplie, nombre des personnes devoient rester sur la rue; on voulout entendre leur dernière voix sur la chaire de la vérité; on voulut avoir leur dernier salut; c'étoit précisément qu'on le faisoit pour les agonisants; ou plaignoit ou pleuroit les pauvres Pères; on se plaignoit encore plus hautement du Pape. Informe del comisario Luytgens del 23 de septiembre de 1773 sobre la supresión en Roermond, en Bonenfant, 67, n. 1.

(4) Ibid., 111 s.

(5) Ibid., 134.

(6) Ibid., 143.

rines) (1). Los cuadros tenían un valor estimativo de 118 008 florines. Unos treinta de los más valiosos (entre ellos obras maestras de Rubens, Van Dyk, Breughel y De Crayer) fueron a parar principalmente a las galerías imperiales de Viena (2). Los libros existentes en todas las bibliotecas de los jesuitas ascendían a quinientos mil volúmenes, de los cuales tres cuartas partes fueron vendidos a peso de papel como inútil farfolla teológica (3). Mientras en 1780 la administración tuvo un superávit de ocho mil florines, en cambio en 1792 se hubo de apreciar un déficit de ochenta y tres mil florines. Con la irrupción del ejército revolucionario francés acabó la dominación austríaca y el patrimonio jesuítico (4).

Al ser abolida la Orden parecía amenazada también de muerte la continuación de la obra de los bolandistas. La comisión para la supresión proyectó al principio hacer que la magna obra fuera seguida por seculares de la academia, pero Kaunitz decidió que continuaran su trabajo los mismos que hasta entonces habían colaborado (5). Por el momento quedaron en la misma casa donde moraban, es decir, la casa profesa de Amberes. Mas en 1775 recibieron orden de dejar libre el edificio, pues estaba destinado para escuela de guerra. Gracias a los esfuerzos del docto nuncio Garampi (6), en 1778 se llegó a una nueva reorganización. La emperatriz asignó a los bolandistas para residencia la abadía de Caudenberg y a cada uno ochocientos florines anuales, de suerte que en 1780 pudo aparecer el tomo LI de la obra. Cuando en 1786 la abadía fué sacrificada por los asaltos de José II contra los conventos, se destinó como sede de *Acta Sanctorum* el *Theresianum* de Bruselas, o sea el antiguo colegio de los jesuitas, donde vió la luz pública el tomo LII. Mas siendo imposible de cumplir la condición impuesta por José II de

(1) Excepción hecha de la archidiócesis de Malinas no se sacaron las reliquias de los relicarios al ser vendidos éstos (ibid., 138 s.).

(2) Ibid., 139 ss.

(3) Rapport de Gérard à Charles de Lorraine del 17 de enero de 1779, ibid., 141 s.

(4) Ibid., 145 s.

(5) Ibid., 161 s.

(6) \*Garampi a Pallavicini el 11 de julio de 1776, Nunziat. di Germania, 395, loco cit.; otros documentos sobre el particular ibid. En Roma fué grande la alegría cuando al fin se vió asegurada la prosecución de la obra. \*Pallavicini a Garampi el 27 de diciembre de 1776, Nunziat. di Vienna, 665, loco cit. Cf. \*Pallavicini a Garampi el 22 de junio, 27 de julio y 28 de septiembre de 1776, ibid., 665, 666; \*el arzobispo Beaumont a un destinatario innominado el 28 de junio de 1778, Nunziat. di Colonia, 194.

que anualmente había de aparecer un tomo, prohibió el emperador la continuación de la obra, la cual «interesaba poco a las personas verdaderamente doctas». Toda la institución pasó, por venta, a la abadía de Tongerlo, donde en 1794 fué publicado el tomo LIII. Pero pronto la invasión de los ejércitos franceses y tras ella la confiscación de los bienes monacales y la persecución de los religiosos causaron la paralización definitiva de la magna empresa, la cual no reapareció hasta 1837 (1).

Para el ulterior desarrollo de la historia de los jesuitas fueron de importancia decisiva las vicisitudes del reino de Polonia.

(1) Delehaye, *L'oeuvre des Bollandistes, 1615-1915*, Bruselas, 1920, 162 ss.; Poncelet, *Nécrologie*, cxii ss.